



***Francesc Consuegra Giner, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda.***

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de febrero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**2.2 RETRIBUCIONES EJERCICIO 2020 .**

Visto el Informe de la Jefa de Gestión de Personal y Prevención de Riesgos del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el que expone los antecedentes de la propuesta.

Dado que para la presentación de esta propuesta, el Servicio de Recursos Humanos ha tenido presente el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto que la propuesta de retribuciones para el ejercicio 2020 para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, incluido en el ámbito subjetivo del Acuerdo Regulador y Convenio colectivo vigente, ha sido negociada en Mesa General de Negociación de Materias Comunes, en fecha 4 de febrero de 2020, y acordada por la mayoría social representada (CCOO y UGT). Consta en el expediente, copia del citado Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2020.

Dado que se ha tenido en cuenta la normativa aplicable, a saber entre otros el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Dado que la competencia para la aprobación de las retribuciones por el ejercicio 2020 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 52.2.) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Dados los antecedentes expresados, en el Pleno de la Corporación se propone:



1er.- Aprobar *LA PROPUESTA DE RETRIBUCIONES EJERCICIO 2020 PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL EVENTUAL Y MIEMBROS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA* , de acuerdo con los siguientes términos :

I. Con efectos 1 de enero, las retribuciones del personal laboral, funcionario, el personal directivo, así como el personal eventual y los miembros electos del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, experimentarán un incremento del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo y según los parámetros recogidos en el artículo 2, del Capítulo II del Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

II. Este incremento del 2% se aplicará al importe bruto total de los conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado (sueldo base, trienios, complemento destino, complemento específico, complemento de productividad y complemento de productividad adicional) ya los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios, nocturnidad, gratificaciones Fiesta Mayor y complementos retributivos recogidos en el Anexo V sobre Policía Local del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

III. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019, alcanzara o superara el 2'5%, se añadiría, con efectos 1 de julio de 2020, otro 1% de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2'5% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido respecto a este 2'5%, de modo que los incrementos globales resultantes serán:

- PIB igual a 2'1: 2'20%
- PIB igual a 2,2: 2'40%
- PIB igual a 2,30: 2'6%
- PIB igual al 2,4: 2'8%

IV. Además, se autoriza la aplicación del incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial y destinarlo a la reclasificación y asignación del III Acuerdo de los Fondos Adicionales de 2020, negociado en MGNMC y aprobado por el Pleno Municipal en fecha 28 de noviembre de 2019.

V. Los gastos de acción social, en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019 de conformidad con el artículo Tres,



apartado Dos del Real Decreto ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban los medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2º.- Aprobar el incremento de las asignaciones por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno, Juntas de Portavoces y Juntas de Gobierno Local, así como las aportaciones a Grupos Municipales en los mismos porcentajes y términos del punto primero, con efectos de 1 de enero de 2020.

3er.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica. ”

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades del artículo 206 al ROF y RJ de las Entidades Locales.

Y para constancia, entrego la presente, con el visto bueno de la alcaldesa.

Santa Perpetua de Mogoda, 28 de febrero de 2020

Visto bueno

La alcaldesa,

Isabel Garcia Ripoll



***Francesc Consuegra Giner, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda.***

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

**2.3 RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2021 .**

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización en la Comisión Informativa.

Resultando que para la presentación de esta propuesta, el Servicio de Recursos Humanos ha tenido presente el artículo 18 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Visto que la propuesta de retribuciones para el ejercicio 2021 para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, incluido en el ámbito subjetivo del Acuerdo Regulador y Convenio colectivo vigente, ha sido negociada en Mesa General de Negociación de Materias Comunes, en fecha 21 de enero de 2021, y acordada por unanimidad (CCOO, USOC y UGT). Consta en el expediente, copia del citado Acuerdo de fecha 21 de enero de 2021.

Dado que se ha tenido en cuenta la normativa aplicable, entre otros el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 27/2013 , de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Dado que la competencia para la aprobación de las retribuciones por el ejercicio 2021 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 52.2.j) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Dados los antecedentes expresados, **en el Pleno de la Corporación se propone:**

**1er.- Aprobar LA PROPUESTA DE RETRIBUCIONES EJERCICIO 2021 PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL EVENTUAL Y MIEMBROS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA , de acuerdo con los siguientes términos :**

- I. Con efectos 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal laboral, funcionario, el personal directivo, así como el personal eventual y los miembros electos del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, experimentarán un incremento del 0,9% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo y según los parámetros recogidos en el artículo 18, del Título III del Capítulo I de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2021
- II. Este incremento del 0,9% se aplicará al importe bruto total de los conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado/a (sueldo base, trienios, complemento destino, complemento específico, complemento de productividad y complemento de productividad adicional) y a los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios, nocturnidad, gratificaciones Fiesta Mayor y complementos retributivos recogidos en el Anexo V sobre Policía Local del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).
- III. Los gastos de acción social, en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2021 respecto a los de 2020 de conformidad al apartado tercero del artículo 18 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre , de Presupuestos Generales 'Estado para el año 2021.

**2º.- Aprobar** el incremento de asignaciones por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno, Juntas de Portavoces y Juntas de Gobierno Local, así como las aportaciones a Grupos Municipales, en los mismos porcentajes y términos que las retribuciones de los puntos anteriores con efectos 1 de enero de 2021.

**3er.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica.”**



El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades del artículo 206 al ROF y RJ de las Entidades Locales.

Y para constancia, entrego la presente, con el visto bueno de la alcaldesa.

Santa Perpetua de Mogoda, 26 de febrero de 2021

Visto bueno  
La alcaldesa,



***Francesc Consuegra Giner, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda.***

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de febrero de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

**2.5 RETRIBUCIONES EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA**

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización en la Comisión Informativa.

Resultando que para la presentación de esta propuesta, el Servicio de Recursos Humanos ha tenido presente el artículo 19. Dos de la Ley 22/201 de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Visto que la propuesta de retribuciones para el ejercicio 2022 para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, incluido en el ámbito subjetivo del Acuerdo Regulador y Convenio colectivo vigente, ha sido negociada en Mesa General de Negociación de Materias Comunes, en fecha 20 de enero de 2022, y acordada por unanimidad (CCOO, USOC y UGT).

Dado que se ha tenido en cuenta la normativa aplicable, entre otros el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 27/2013 , de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 22/2021 de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Dado que la competencia para la aprobación de las retribuciones por el ejercicio 2021 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 52.2.j) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1er.- Aprobar *LA PROPUESTA DE RETRIBUCIONES EJERCICIO 2022 PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL EVENTUAL Y MIEMBROS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA* , de acuerdo con los siguientes términos :



1. Con efectos 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, experimentarán un incremento de un 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo y según los parámetros recogidos en el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
2. Este incremento del 2% se aplicará al importe bruto total de todos los conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado/a (sueldo base, trienios, complemento destino, complemento específico, complemento de productividad y complemento de productividad adicional) y a los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios, nocturnidad, gratificaciones Fiesta Mayor y complementos retributivos recogidos en el Anexo V sobre Policía Local del Acuerdo Regulator y Convenio Colectivo)
3. Los gastos de acción social, en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2022 respecto a los de 2021 de conformidad al apartado segundo del artículo 19. Dos de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

2º.- Aprobar el incremento de asignaciones por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno, Juntas de Portavoces y Juntas de Gobierno Local, así como las aportaciones a Grupos Municipales, en los mismos porcentajes y términos que las retribuciones de los puntos anteriores con efectos 1 de enero de 2022.

3er.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica.”

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades del artículo 206 al ROF y RJ de las Entidades Locales.

Y para constancia, entrego la presente, con el visto bueno de la alcaldesa.

Santa Perpetua de Mogoda, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

La alcaldesa,



***Francesc Consuegra Giner, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda.***

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de noviembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

**2.1 APROBACIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL DEL 1,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2022 QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 23.2 DEL DECRETO LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE . (EXP. NÚM. 2022/ 9189E )**

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización en la Comisión Informativa.

Visto que para la presentación de esta propuesta, el Servicio de Recursos Humanos ha tenido presente el artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022 de 18 de octubre de 2022, por el que se aprueban las medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

Visto que la propuesta de retribuciones del Real Decreto Ley 18/2022 de 18 de octubre que aprueba un incremento adicional del 1,5% con efectos 1 de enero de 2022 para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, incluido en el ámbito subjetivo del Acuerdo Regulador y Convenio colectivo vigente, ha sido negociada en Mesa General de Negociación de Materias Comunes, en fecha 28 de octubre de 2022, y acordada por unanimidad (CCOO, USOC y UGT).

Dado que se ha tenido en cuenta la normativa aplicable, entre otros el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 27/2013 , de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y el Real Decreto Ley de 18 de octubre.

Dado que la competencia para la aprobación de las retribuciones por el ejercicio 2022 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 52.2.j) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:**



**1er.- Aprobar LA PROPUESTA DE RETRIBUCIONES EJERCICIO 2022 PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL EVENTUAL Y MIEMBROS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA , de acuerdo con los siguientes términos :**

1. Adicionalmente a lo establecido en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás conceptos concordantes, con efectos 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo y según los parámetros recogidos en el artículo 23.2 del Decreto Ley 18/ 2022, de 18 de octubre.
2. Este incremento adicional se aplicará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, consolidando la suma de ambos, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. El incremento se aplicará al importe bruto total de todos los conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado (sueldo base, trienios, complemento destino, complemento específico, complemento de productividad y complemento de productividad adicional) ya los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios, nocturnidad, gratificaciones Fiesta Mayor y complementos retributivos recogidos en el Anexo V sobre Policía Local del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo)
3. Los gastos de acción social, en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2022 respecto a los de 2021 de conformidad al apartado segundo del artículo 19. Dos de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

**2º.- Aprobar** el incremento de asignaciones por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno, Juntas de Portavoces y Juntas de Gobierno Local, así como las aportaciones a Grupos Municipales, en los mismos porcentajes y términos que las retribuciones de los puntos anteriores con efectos 1 de enero de 2022.



**3er.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica. ”**

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades del artículo 206 al ROF y RJ de las Entidades Locales.

Y por constancia, entrego la presente, con el visto bueno de la alcaldesa.

Santa Perpetua de Mogoda, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

La alcaldesa,